

dríd) y comenzarán el día 3 de octubre de 1983, a las nueve de la mañana, continuando en días hábiles sucesivos y en las horas que se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela, hasta agotar la relación de aspirantes admitidos.

Sexta.—Los aspirantes, conforme a lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de 22 de marzo de 1983, deberán realizar y superar una prueba escrita, de tres horas de duración, sobre un tema que se sacará a la suerte de entre los que integran el programa que figura como anexo 2.

Séptima.—El ejercicio será calificado entre cero y 10 puntos. En ningún caso podrá ser declarado apto el aspirante que no haya alcanzado un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se harán públicas por el Tribunal y se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

Octava.—A los aspirantes aprobados les será expedido el título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, con los derechos académicos, profesionales y corporativos que le atribuyen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1983.—La Directora, Soledad Díez Pícazo y Ponce de León.

ANEXO 1



Don

DNI

Domiciliado en

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas de convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, convocadas por Resolución de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo de fecha 6 de junio de 1983, a cuyo efecto acompaña el documento acreditativo de estar en posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas.

Por lo expuesto,

RUEGA a V. I. su admisión para participar en las referidas pruebas.

Madrid, de de 1983.

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Oficial de Turismo. Madrid.

ANEXO 2

1. Conceptos básicos: Capital financiero, leyes financieras, magnitudes, derivadas y rentas.
2. Operaciones financieras: Simples y compuestas.
3. Concepto de Empresa. La Empresa turística como Empresa de servicios.
4. Desarrollo de la Empresa. Ciclo de vida. Los objetivos de la Empresa de servicios.
5. Incertidumbres y previsión. Concepto de actualización.
6. Política de productos y política de precios. Aplicación a la Empresa turística.
7. Productividad y competitividad. Las economías de escala.
8. Depreciación y amortización. Mantenimiento y renovación de equipos e instalaciones.
9. Conceptos elementales del coste: Magnitudes y clasificaciones.
10. Las estructuras del coste: Métodos y técnicas.
11. El control del coste: Elección, determinación y análisis de la varianza.
12. La información del coste para la gestión.
13. La participación de los trabajadores en la Empresa: Objetivos y métodos.

14. Problemática de la selección y relaciones de personal.
15. Evaluación de proyectos de inversión. Criterios. Influencia del riesgo y de la inflación en los proyectos de inversión.
16. Políticas de financiación. Determinación de la estructura de la financiación y análisis de la relación deuda de recursos propios.
17. Autofinanciación y políticas de distribución de dividendos.
18. Gestión del capital circulante. Políticas de créditos y cobros. Gestión de existencias. Financiación a corto y medio plazo.
19. Diferentes sistemas de organización hotelera: Incidencia de la mecanización e informática, cadenas, «franchising».
20. Las relaciones hoteleras con proveedores y clientes: Consideración de la estacionalidad.
21. Alojamientos extrahoteleros: Problemática y formas de explotación.
22. Restauración: Problemática y nuevas tendencias.
23. Conceptos y módulos de viabilidad, localización y distribución en planta.
24. Transporte aéreo, ferroviario, por barco y por carretera en sus distintas clases y tarifas.
25. Estructura y relaciones entre diferentes Entidades en los viajes organizados.
26. Tendencias a la concentración y unión en las agencias de viajes.
27. Las agencias de viajes. Tour operadores y club de vacaciones como organizadores de viajes.
28. Principios generales del marketing.
29. Estudio e investigación del mercado turístico: Diferentes técnicas.
30. El producto o servicio turístico y el precio en el marketing turístico.
31. La promoción publicitaria como información para la venta.
32. Las políticas nacionales y su incidencia en el mercado turístico. La estructura del mercado turístico en el área de libre mercado comparada con la de los países de economía planificada. Relaciones entre ambas.
33. Cambios periódicos y de estructura en la dinámica turística. La evolución del mercado turístico desde 1900. El período del auge turístico. La crisis desde 1974.
34. El gigantismo empresarial. Transnacionales o multinacionales en el mercado turístico. Financiación y colonialismo internacional. Reacciones.
35. El mercado turístico y sus influencias en el núcleo receptor: Tensiones demográficas, económicas, sociales, culturales y políticas.

16656

RESOLUCION de 6 de junio de 1983, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, referente a la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto de nudo de Venta de Baños (Palencia).

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 2 de octubre de 1982, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar los próximos días 22 y 23 de junio de 1983, en los Ayuntamientos de Magaz y Villamuriel de Cerrato, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, con arreglo al siguiente horario:

Día 22, en el Ayuntamiento de Magaz: De once treinta a doce treinta de la mañana, fincas números 1 a 8. De doce treinta a una treinta de la tarde, de la 9 a la 15. De una treinta a dos treinta de la tarde, de la 16 a la 20.

Día 23, en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato: De nueve a diez de la mañana, fincas números 21 a la 27. De diez a once de la mañana, de la 28 a la 32. De once a doce de la mañana, de la 33 a la 37. De doce a una de la tarde, de la 38 a la 41, y de una a dos de la tarde, de la 42 a la 44.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—8.179-E.